



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVO
Radicación No. : 110013331 033-2010-00188-00
Demandante : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Demandado : SEGUROS DEL ESTADO S. A.
Providencia : Declara la terminación del proceso por pago

1. ANTECEDENTES

La parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 8 de agosto de 2017, allegando consignación por valor de \$19.707.724 por concepto de saldo pendiente de la obligación y costas del proceso.

Finaliza su escrito solicitando la entrega del título judicial, la terminación del proceso y su archivo.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que se ha cancelado el saldo pendiente de la obligación junto con las costas del proceso razón por la cual se declarará la terminación del proceso por pago así como se dispondrá la cancelación de los embargos y secuestro conforme el Artículo 461 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso por pago.

SEGUNDO: Cancelar los embargos y secuestros si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Entregase los títulos relacionados a folios 155 y 180 a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 90 del QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario